

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora IRENE ALBA TORRES

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXI

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 8 de enero de 2010.

Núm. 8

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS PÚBLICAS NÚMERO CATORCE DE CAZONES DE HERRERA, NÚMERO NUEVE DE MISANTLA Y NÚMERO DIEZ DE NAUTLA.

Pág. 16

folios 004

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS QUE AUTORIZAN A LOS AYUNTAMIENTOS DE CALCAHUALCO, CÔMAPA, CHINAMPA DE GOROSTIZA, CHONTLA, HUAYACOCOTLA, IXHUATLÁN DE MADERO, MIXTLA DE ALTAMIRANO, VER., A SUSCRIBIR DIVERSOS CONVENIOS RELATIVOS AL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.

folios 1753 al 1760

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Dirección General del Registro Nacional Agropecuario

CERTIFICADO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA PORCÍCOLA DE ZENTLA, VER.

folio 1877

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Calcahualco, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, para realizar el proyecto denominado: Instalación y Operación del Centro Comunitario de Aprendizaje de ese municipio, dentro del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, y al presidente municipal de Calcahualco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Leopoldo Torres García, diputado presidente.—Rúbrica.
Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 1753

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Comapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal, para realizar los proyectos denominados: Equipamiento de Centro Comunitario de Aprendizaje de ese municipio, dentro del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal, y a la presidenta municipal de Comapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Leopoldo Torres García, diputado presidente.—Rúbrica.
Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 1754

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Chinampa de Gorostiza, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal, para realizar el proyecto denominado: Equipamiento de Centro Comunitario de Aprendizaje, dentro del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal y al presidente municipal de Chinampa de Gorostiza, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Leopoldo Torres García, diputado presidente.—Rúbrica.
Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 1755

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal, para realizar el proyecto denominado: Promoción, Instalación y Operación de un Centro Comunitario de Aprendizaje (CCA), en la localidad de Chontla cabecera de ese municipio, dentro del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal, y al presidente municipal de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Leopoldo Torres García, diputado presidente.—Rúbrica.
Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 1756

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la

Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal, para realizar los proyectos denominados: Construcción de 1er. Módulo de 4 LPS de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras y Equipamiento de Centro Comunitario de Aprendizaje, dentro del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal y al presidente municipal de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Leopoldo Torres García, diputado presidente.—Rúbrica.
Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 1757

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal, para realizar los proyectos denominados: Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en la localidad de Teximalpa, Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en Calzada Cinco de Mayo y Ampliación de Red de Distribución Eléctrica, dentro del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal, y al presidente municipal de Huayacocotla, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Leopoldo Torres García, diputado presidente.—Rúbrica.
Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 1758

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobier-

no Federal, la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal, para realizar el proyecto denominado: Equipamiento de Centro Comunitario de Aprendizaje, dentro del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal, y al presidente municipal de Ixhuatlán de Madero, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Leopoldo Torres García, diputado presidente.—Rúbrica.
Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 1759

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suscribir convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal, para realizar los proyectos denominados: Ampliación de Electrificación Rural Barrio Primero (Ocotempa), Ampliación de Electrificación, Ampliación del Sistema de Agua Potable para el Barrio Primero (Ocotempa),

Construcción de una Aula Escolar, Dirección y Sanitarios en Escuela Primaria Benito Juárez de la localidad de Atzala del municipio de Mixtla de Altamirano 30DPB0708B, Ampliación de Electrificación en Zacatlica y Brigadas Comunitarias en Servicio Social en el municipio de Mixtla de Altamirano de ese municipio, dentro del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la delegación estatal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno Estatal, y al presidente municipal de Mixtla de Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Leopoldo Torres García, diputado presidente.—Rúbrica.
Hugo Alberto Vásquez Zárate, diputado secretario.—Rúbrica.

folio 1760

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Coordinación General Jurídica
Registro Nacional Agropecuario**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fecha siete de agosto de dos mil nueve, el C. director del Registro Nacional Agropecuario, licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 15 fracciones VII y VIII, 17 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan

facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001 en el *Diario Oficial* de la Federación, expide el presente:

CERTIFICADO

A la Asociación Ganadera Local Especializada Porcícola de Zentla.

Lugar de constitución: Municipio de Zentla, estado de Veracruz.

Resolución número: 110.03.-GC 71/09.

Fecha de inscripción: 7 de agosto de 2009.

Folio: 30-1-0-200-3.

Asiento registral en los libros de los folios ganaderos

Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
2ª	1º	1º	120	228

El director del Registro Nacional Agropecuario

Licenciado Víctor Hugo Becerril Vega
Rúbrica.

Coordinación General Jurídica.

Dirección del Registro Nacional Agropecuario.

Departamento de Organizaciones Ganaderas.

Resolución número: 110.03.-GC 71/09.

Control interno No. 514.

Número de folio: 30-1-0-200-3.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una Asociación Ganadera Local Especializada Porcícola de Zentla.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de agosto de dos mil nueve.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la

solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la Asociación Ganadera Local Especializada Porcícola de Zentla, municipio de Zentla, estado de Veracruz.

RESULTANDO

Primero. Que mediante oficio número 150.00.00.01.-348, fechado el 20 de mayo de 2009, firmado por el C. Héctor O. Zurita Villicaña, jefe de la Unidad Jurídica de la SAGARPA en el estado de Veracruz, quien se ostenta como representante legal y recibido con fecha 22 de mayo de 2009, en este Registro Nacional Agropecuario, remite documentación de la proyectada Asociación Ganadera Local Especializada Porcícola de Zentla, municipio de Zentla, estado de Veracruz, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local Especializada.

Segundo. Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Blas García Altamirano, en su carácter de presidente de la proyectada Asociación Ganadera Local Especializada Porcícola de Zentla, municipio de Zentla, estado de Veracruz, anexo la siguiente documentación en cuatro tantos en original:

- Formato de aviso previo de constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A);
- Formato de inscripción de acta constitutiva, estatutos y padrón de productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B);
- Formato de padrón de productores. Asociaciones Ganaderas Locales. (Se presentó un ejemplar de este formato por cada socio);
- Convocatoria;
- Acta de asamblea de fecha 3 de enero de 2008;
- Lista de asistencia;
- Estatutos; y
- Oficio de inspección ocular en el que consta que la organización ganadera cuenta con domicilio social, infraestructura básica y el equipo necesario para prestar los servicios a sus socios.

Tercero. Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO

Primero. Que el suscrito director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 1º, 2º, 3º, 10, 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º, 9º y 10 fracciones II, III, V y VI del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado el 23 de octubre de 2001, en el *Diario Oficial* de la Federación.

Segundo. Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su inscripción ante esta autoridad registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1. El día tres de enero de dos mil ocho, siendo las 19:00 horas, y reunidos en el domicilio ubicado en domicilio conocido Corazón de Jesús Piña, rancho Mi Ranchito, municipio de Zentla, estado de Veracruz, y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, la C. Virginia Elena Calatayud G., representante de la SAGARPA, y el C. ingeniero Hilario Luna López, secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Zentla, se reunieron en asamblea los CC. Blas García Altamirano, Tirzo García Hernández, José Fadanelli Sandoval, Mario Sampieri Croda, Domingo Cabal Velázquez, Rafael Zilli García, Gonzalo Rincón Cabal, Gaspar Crivelli Reyes, Eric Jesús Córdoba Arroyo, entre otros, quienes anexas lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2. De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

- a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Zentla, estado de Veracruz, el 3 de enero de 2008.
- b) **Lugar de funcionamiento:** Municipio de Zentla, estado de Veracruz.
- c) **Denominación de la organización ganadera:** Asociación Ganadera Local Especializada Porcícola de Zentla.
- d) **Domicilio:** Domicilio conocido, Corazón de Jesús Piña, municipio de Zentla, estado de Veracruz, C.P. 94220.

- e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Domicilio conocido, Corazón de Jesús Piña, municipio de Zentla, estado de Veracruz, C.P. 94220.
- f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total 11 ganaderos inscritos.
- g) Nombre y cargo de los integrantes de los Consejos Directivo y de Vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo dos años contados a partir de la fecha del acto constitutivo, siendo los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo

Presidente: C. Blas García Altamirano,
 Secretario: C. Tirso García Hernández,
 Tesorero: C. José Fadanelli Sandoval,
 Vocal: C. Mario Sampieri Croda,
 Vocal: C. Domingo Cabal Velázquez.

Consejo de Vigilancia

Presidente: C. Rafael Zilli García,
 Secretario: C. Gonzalo Rincón Cabal,
 Vocal: C. Gaspar Crivelli Reyes.

Delegados

Propietario: C. Blas García Altamirano,
 Suplente: C. Tirso García Hernández.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Tercero. Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la Asociación Ganadera Local Especializada Porcícola de Zentla, municipio de Zentla, estado de Veracruz, esta autoridad, está a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apegó a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Proce-

dimiento Administrativo, se ordena el registro de la Asociación Ganadera Local Especializada Porcícola de Zentla, municipio de Zentla, estado de Veracruz, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el considerando primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

R E S U E L V E

Primero. Resultó procedente el registro de la Asociación Ganadera Local Especializada Porcícola de Zentla, municipio de Zentla, estado de Veracruz, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

Segundo. Expídase a la Asociación Ganadera Local Especializada Porcícola de Zentla, municipio de Zentla, estado de Veracruz, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

Tercero. La Asociación Ganadera Local Especializada Porcícola de Zentla, municipio de Zentla, estado de Veracruz, deberá publicar la presente resolución en el periódico oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la delegación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

Quinto. En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la Asociación Ganadera Local Especializada Porcícola de Zentla, municipio de Zentla, estado de Veracruz, deberán remitirse, uno a la delegación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el licenciado Víctor Hugo Becerril Vega, director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El director del Registro Nacional Agropecuario, licenciado Víctor Hugo Becerril Vega.—Rúbrica.

Inscrito en el Registro Nacional de Organismos Ganaderos en la sección 2, libro I, volumen 1, a fojas 120, número 228.

México D.F. a 7 de agosto de 2009

DIRECCIÓN DEL REGISTRO AGROPECUARIO

REGISTRO NACIONAL GANADERO

Reporte de Socios Ganaderos

Folio	Nombre
Asociación Ganadera 30-1-0-200-3 A.G.L. ESP. Porcícola de Zentla.	
30-1-0-200-3-0001	García Altamirano Blas
30-1-0-200-3-0002	García Hernández Tirzo
30-1-0-200-3-0003	Fadanelli Sandoval José
30-1-0-200-3-0004	Sampieri Croda Mario
30-1-0-200-3-0005	Cabal Velázquez Domingo
30-1-0-200-3-0006	Zilli García Rafael
30-1-0-200-3-0007	Rincón Cabal Gonzalo
30-1-0-200-3-0008	Crivelli Reyes Gaspar
30-1-0-200-3-0009	Córdoba Arroyo Eric Jesús
30-1-0-200-3-0010	Lagunes Jácome Edmundo
30-1-0-200-3-0011	Hernández Fernández Zenón

Total de socios de la Asociación Ganadera: 30-1-0-200-3: 11

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 881/2008, del índice de este juzgado, promovido por el C. licenciado Miguel Ángel Camarillo Vázquez, en su carácter de endosatario en procuración del señor Francisco Trejo Cid, en contra de la señora Anabell Libonatti Lascurain, por el cobro de pesos y otros accesorios legales, se ordenó el remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en este juzgado el día veintiocho de enero del año dos mil diez, a las diez horas, sobre el inmueble y construcción ubicado en la avenida Ocho, número anteriormente conocido como 1921, actualmente número 1919, colonia San Miguel, de esta ciudad de Córdoba, Veracruz, el cual tiene una superficie de sesenta metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Córdoba, Veracruz, bajo el número trescientos tres, sección primera, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, sirviendo como base para el remate la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de \$319,000.00 (trescientos diecinueve mil pesos cero centavos moneda nacional), que es el valor asignado al inmueble fijado por los peritos de las partes.

Las personas que deseen intervenir como postores, deberán exhibir billete de depósito expedido por el banco HSBC México, S.A., que ampare el diez por ciento de la suma que sirve de base para el remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* de esta ciudad, tabla de avisos de este juzgado, Juzgado Segundo de Primera Instancia, Juzgado Segundo Menor de este distrito judicial, Presidencia Municipal de esta ciudad y oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Córdoba, Veracruz, a los cuatro días de noviembre del año dos mil nueve.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4^o DE 1^a INSTANCIA.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 719/08/III.

Se señalan las diez horas del día cuatro de febrero del año dos mil diez, a fin de que tenga lugar en este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien embargado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado Miguel Ángel Camarillo Vázquez, en su carácter de endosatario en procuración de la señora Matilde Trujillo Rivera, en contra de Amanda Martínez Reyes, sobre cobro de pesos y demás prestaciones; consistente en el bien inmueble consistente en terreno y construcción ubicado en la calle Reforma número treinta y siete de Amatlán de los Reyes, Veracruz, con una superficie de 350.00 metros cuadrados, según certificado de gravamen, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad de Córdoba, Veracruz, bajo el número cinco mil trescientos sesenta y ocho, sección primera, de fecha treinta de diciembre del año dos mil dos, que mide y colinda: Al norte en 35.00 metros con pozo de agua; al sur en 15.55 metros con propiedad que es o fue del anterior vendedor; al oriente en tres líneas, la primera de norte a sur en 2.00 metros con la calle Reforma de su ubicación, dobla su lindero hacia el poniente en 19.45 metros y baja hacia el sur en 18.00 metros con el resto del predio; y al poniente en 20.00 metros con propiedad del señor Ramón Luis Tinoco; sirve de base para el remate la cantidad de \$327,500.00 (trescientos veintisiete mil quinientos pesos, cero centavos, moneda nacional), valor pericial asignado al inmueble en cuestión por los peritos designados por las partes contendientes dentro de este asunto, es postura legal la cantidad de \$245,625.00 (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos, cero centavos moneda nacional), que resulta de ser las tres cuartas partes de la cantidad que sirve de base para el presente remate.

Se convoca postores.

Los licitados deberán depositar el diez por ciento del valor que sirvió de base en la primera almoneda para el remate del bien inmueble, en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sin cuyo depósito no podrán intervenir en el remate, quedando a disposición de los interesados el avalúo en la secretaría de este tribunal. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* de esta ciudad, Presidencia Municipal, Hacienda del Estado local, Juzgados Segundo de Primera Instancia y Segun-

do Menor de este distrito judicial, los estrados de este juzgado, así como en el Juzgado Municipal y Presidencia Municipal de Amatlán de los Reyes, Veracruz, lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate. En la Heroica ciudad de Córdoba, Veracruz, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

C. secretaria de Acuerdos, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Enero 8—14—20

3929

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4^o DE 1^a INSTANCIA.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 712/08/III.

Se señalan las diez horas del día dos de febrero del año dos mil diez, a fin de que tenga lugar en este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto del bien embargado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado Miguel Ángel Camarillo Vázquez, en su carácter de endosatario en procuración del señor Rigoberto Jiménez Páez, en contra de Virginia Rodríguez Blanco y Reyes López Ojeda, sobre cobro de pesos y demás prestaciones; consistente en el bien inmueble consistente en terreno y construcción ubicado en la calle diecinueve número mil cuatrocientos dieciocho, entre avenida Catorce, anteriormente conocida como avenida Terraplén y avenida Dieciséis, de la colonia Las Flores, conocida anteriormente como colonia San Pedro y/o fraccionamiento San Pedro de esta ciudad de Córdoba, Veracruz, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, según certificado de gravamen, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad de Córdoba, Veracruz; bajo el número dos mil trescientos ocho, sección primera, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, que mide y colinda: Al norte en 25.00 metros con propiedad de las hermanas Celerina y Amada Ojeda Medina; al sur en 25.00 metros con el anterior vendedor; al oriente en 8.00 metros con la calle Diecinueve; y al poniente en 8.00 metros con propiedad particular; sirve de base para el remate la cantidad de \$296,000.00 (doscientos noventa y seis mil pesos, cero centavos, moneda nacional), valor pericial asignado al inmueble en cuestión por el perito tercero en discordia dentro de este asunto; es postura legal, la cantidad de \$222,000.00 (doscientos veintidós mil pesos, cero centavos, moneda nacional), que re-

sulta de ser las tres cuartas partes de la cantidad que sirve de base para el presente remate.

Se convoca postores.

Los licitados deberán depositar el diez por ciento del valor que sirvió de base en la primera almoneda para el remate del bien inmueble, en términos del artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sin cuyo depósito no podrán intervenir en el remate, quedando a disposición de los interesados el avalúo en la secretaría de este tribunal. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la *Gaceta Oficial* del estado y el diario *El Mundo* de esta ciudad, Presidencia Municipal, Hacienda del Estado local, Juzgados Segundo de Primera Instancia y Segundo Menor de este distrito judicial, los estrados de este juzgado, lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate. En la Heroica ciudad de Córdoba, Veracruz, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

C. secretaria de Acuerdos, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Enero 8—14—20

3930

JUZGADO 46° DE LO CIVIL.—TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.—MÉXICO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

“2009, ciento veinte años de la promulgación del Código de Comercio”.

Se convoca postores.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, grupo financiero BBVA Bancomer, en contra de Roberto Rangel García, expediente número 442/2008, el C. juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintidós de enero de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en casa-habitación marcada con el número oficial 439 (cuatrocientos treinta y nueve) de la calle Paseo de Tetlalpa y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, identificada como fracción B, lote 19 (diecinueve), manzana 40 (cuarenta), del fraccionamiento Palma Real de la ciudad de Veracruz, Veracruz, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$255,000.00 (doscientos

cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2009

El C. secretario de Acuerdos B, licenciado Ciro Cueto de la Cruz.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: Los tableros de este juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico *El Universal*, en los tableros de avisos de ese juzgado, en la receptoría de rentas de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de esa localidad y que designe el C. juez exhortado, o en los términos que la legislación procesal civil de esa entidad contemple, ampliándose el término de los edictos por dos días más, por razón de la distancia.

Diciembre 4. Enero 8

4186

JUZGADO 3° DE LO CIVIL.—TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.—MÉXICO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado mediante autos de fecha quince de mayo y tres de noviembre de dos mil nueve en los autos del juicio especial hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., sociedad financiera de objeto limitado grupo financiero BBVA Bancomer en contra de Daniela Balderas Cruz expediente número 629/08. Dictado por el C. juez tercero de lo Civil, del Distrito Federal, licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés ordenó publicar por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico denominado *La Crónica de Hoy*, en los tableros de aviso del juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, auto que en síntesis dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal se señalan las nueve horas con treinta minutos del día primero de febrero del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en preparación de la misma convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico denominado *La Crónica de Hoy*, en los tableros de aviso del juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre, en los estrados del juzgado

y en el periódico de mayor circulación en Coatzacoalcos, estado de Veracruz, del bien inmueble identificado el lote de terreno número 26, de la manzana 99, de la calle de Los Tuxtles número 222, del fraccionamiento Ciudad Olmeca en Coatzacoalcos, Veracruz, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$301,080.00 (trescientos un mil ochenta pesos 00/100 M.N.). Haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes del valor asignado.

Se convoca postores.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2009.

El C. secretario de Acuerdos A, licenciado Serafín Guzmán Mendoza.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre en Coatzacoalcos, Veracruz.

Enero 8—20

4187

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4^o DE 1^a INSTANCIA.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del distrito judicial de Córdoba, Veracruz, se radicó el expediente número 210/2006/I, juicio ejecutivo mercantil, promovido por Francisco Leiros Zavaleta y/o Santiago González Flores, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral Proveedor de Medicamentos, S.A. de C.V., en contra de Arturo Ladrón de Guevara, por cobro de pesos y otras prestaciones, por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, se fijan las diez horas del día doce de enero del año dos mil diez, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del bien inmueble ubicado en el número catorce manzana diez, colonia Emiliano Zapata de Martínez de la Torre, Veracruz, con superficie total de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Martínez de la Torre, Veracruz bajo el número 1096, sección primera, tomo VI de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en veinticinco metros con calle Morelos; al suroeste en veinticinco metros con lote trece; al sureste en once metros con lote

siete; y al noroeste en once metros con calle M. Favio Altamirano, con superficie total de 275.00 metros cuadrados. El cual se encuentra valuado por peritos designados en autos en la cantidad de trescientos cuarenta y dos mil pesos cero centavos moneda nacional, siendo postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes del valor antes mencionado. Por lo que las personas que deseen intervenir como licitadores, deberán previamente consignar ante la institución de crédito denominada HSBC, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirva de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores, por lo que déseles la debida publicidad a la subasta que se celebrará en la fecha y hora ya señalados en líneas precedentes, mediante edictos que se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo de Córdoba*, estrados de la tabla de avisos de este juzgado, tabla de avisos del Juzgado Segundo de Primera Instancia y Segundo Menor de este distrito judicial, Presidencia Municipal Constitucional y oficina de Hacienda del Estado con residencia en esta ciudad, Presidencia Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz, oficina de Hacienda del Estado con residencia en dicha ciudad y tabla de avisos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Martínez de la Torre, Veracruz, se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

H. Córdoba, Ver., a 5 de noviembre de 2009

La C. secretaria del juzgado, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Diciembre 4—10. Enero 8

4263

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2^o DE 1^a INSTANCIA.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por escrito de seis de agosto de dos mil ocho, Margarito Ávila Montiel en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Vicente Ávila González, comparece ante este juzgado, promoviendo en vía de jurisdicción voluntaria la declaración de ausencia de Eleazar Ávila Montiel, radicándose expediente número 1327/2008/VI, del conocimiento público la ausencia de Eleazar Ávila Montiel, señalándose para que se presente dentro del término de cuatro meses a este procedimiento; a fin de asegurar sus bienes, correspondientes a la parte proporcional de los bienes del finado Vicente Ávila González, teniéndose como depositario promovente.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 10 de noviembre de 2009

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Inserción: Publíquese durante dos meses, con intervalos de quince días edictos insertos en *Gaceta Oficial* de esta ciudad, señalándose para que se presente dentro del término de cuatro meses a este procedimiento.

Diciembre 10—25. Enero 8—25 4296

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se llama a juicio al ciudadano José Alfredo Méndez Capistrán, demandado en los autos del expediente número 422/2009/III, juicio ordinario civil, promovido por Eduardo Zavala Nacer en contra de Jesús Arturo Fernández Del Campo, Silvia Carranco de Fernández Del Campo y José Alfredo Méndez Capistrán, este último de quien se desconoce su domicilio y de quienes reclama: "a) La rescisión del contrato de arrendamiento que por escrito y por tiempo determinado fue celebrado al efecto y, en relación con la casa-habitación ubicada en la avenida Jacarandas número 28, en el fraccionamiento Fuentes de Las Ánimas de esta ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. Esta prestación es procedente en virtud de la falta de pago convenido, y que ahora es por más de quince (15) meses, siendo éstos los siguientes, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de dos mil siete, de febrero a noviembre del año dos mil ocho, que ahora me adeudan tales personas, éstas en su calidad de arrendatario, coobligado solidario y aval del arrendatario, respectivamente, lo que significa que al incumplimiento de la obligación por parte del arrendador, ésta ha incurrido en mora. B) La desocupación y entrega material del bien inmueble casa-habitación dado en arrendamiento, ubicado éste en la avenida Jacarandas número 28, en el fraccionamiento Fuentes de las Ánimas de esta ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, mismo del cual soy legítimo propietario. C) El pago de la cantidad de \$172,500.00 pesos M.N. (ciento setenta y dos mil quinientos pesos 11/100 M.N.), que me adeudan el arrendatario, coobligado solidario y aval del arrendatario, respectivamente, por concepto de rentas adelantadas vencidas,

esto por los meses de junio, julio, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil siete, de febrero a noviembre del año dos mil ocho, siendo un total de quince (15) meses. Cada mes es a razón de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que nos arroja la cantidad antes referida. D) El respectivo pago de las rentas mensuales adelantadas que se sigan venciendo, cada mes a razón de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos, 00/100 M.N.), esto hasta la total solución de este juicio. E) El pago de la cantidad de \$91,500.00 M.N. (noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que me adeudan el arrendatario, coobligado solidario y aval del arrendatario, respectivamente, por concepto de pago de mora estipulada según cláusula décima del contrato celebrado, consistente en \$150.00 pesos M.N. (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), suma de dinero actualizada desde el mes de junio del año dos mil siete, al mes de enero de este año dos mil nueve, siendo un total de seiscientos diez (610) días, lo que nos arroja la cantidad antes referida. F) El respectivo pago de mora estipulada que se sigan venciendo, según cláusula décima del contrato celebrado, consistente éste en \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) diarios, esto hasta la total solución de este juicio. G) El correspondiente pago de los intereses legales, ello a razón del nueve por ciento (9%) anual, e igualmente los pagos insolutos de todas y cada una de las cantidades adeudadas, y las que se sigan venciendo, esto por parte de los ahora demandados, o sea el arrendatario, coobligado solidario y aval del arrendatario, y en sí, por el incumplimiento de sus obligaciones. G) El correspondiente pago de los gastos y costas judiciales, que se originen con motivo de este juicio, incluyéndose también los inherentes y contenidos en el contrato privado de prestación de servicios profesionales que celebré al respecto con el prestador del servicio profesional."

El emplazamiento se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 fracción III, 78 y 82 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y el demandado cuenta con el término de nueve días hábiles para contestar la demanda mismos que empezarán a correr once días hábiles después de la última publicación de este edicto y que deberá hacer por escrito y ante este juzgado y lo que a su interés legal convenga y deberá señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así dentro del término concedido o para el caso de que contestare con evasivas será declarado rebelde y confeso de los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos del juzgado. Asimismo, se le hace saber que en la secretaría del juzgado y a su disposición se encuentran las copias simples de la demanda para que se imponga de la misma.

Se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de noviembre de 2009

La secretaria del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciada Rocío Reyes Parra.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en el estado y *Gaceta Oficial* del estado.

Enero 7—8

4468

JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ GONZÁLEZ.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 2.—ORIZABA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

José Antonio Márquez González, notario número dos de esta decimoquinta demarcación notarial, hago saber:

Que Patricia Guillermina y Myriam del Carmen, de apellidos Abascal Cervera y Marianela Abascal Ibarra solicitaron tramitación del intestado del difunto Luis Fernando (o Luis) Abascal Sherwell. El juicio se radicó ante esta notaría, según expediente número 12/2006.

La notaría está ubicada en Colón Oriente 333 de Orizaba, teléfonos 272 725 13 35 y 272 726 03 09. www.notaria2.com.mx.

Orizaba, lunes 9 de noviembre de 2009

Doctor José Antonio Márquez González.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días.

Diciembre 30. Enero 8

4521

LICENCIADA RUTH DENISSE ARCHER ÁLVAREZ
NOTARIA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA
NO. 3.—XALAPA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público número 11,936 de fecha 14 de diciembre del año 2009, otorgado en esta notaría y ante la fe de la suscrita, los señores Gudelia Rojas Mejía, Joel Alberto Méndez García, Diana Patricia Méndez Méndez, Beatriz Andrea Méndez Méndez y Judith Senyacen Méndez Méndez, me soli-

citaron iniciar los trámites respectivos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Judith Méndez Mejía, vecina que fue de esta ciudad.

Por lo que en términos de lo establecido por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, así lo hago saber mediante publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario de Xalapa* de esta ciudad.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 15 de diciembre de 2009.

Notaría adscrita de la Notaría Pública número Tres de esta undécima demarcación notarial, por licencia de su titular licenciada María Amparo Álvarez Castilla, licenciada Ruth Denisse Archer Álvarez.—Rúbrica.

Diciembre 30. Enero 8

4522

LICENCIADO GERARDO GIL ORTIZ.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 25.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que con fecha 25 de noviembre del año 2009, los señores David Chacón Cruz y Elodia Elizabeth Chacón Cruz, previa justificación de su parentesco, solicitaron la intervención del suscrito para iniciar el procedimiento testamentario extrajudicial a bienes de sus señores padres Plutarco Chacón Yépez y Julia Cruz Rivera, quienes fallecieron los días 9 de abril del año 2006 y 8 de diciembre del año 2003, respectivamente.

H. Veracruz, Ver., a 25 de noviembre del año 2009

Licenciado Gerardo Gil Ortiz, titular de la Notaría Pública número Veinticinco.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el diario *Notiver* y en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Diciembre 30. Enero 8

4526

LICENCIADO GERARDO GIL ORTIZ.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 25.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por escritura pública número 22.406, de fecha 24 de noviembre del año 2009, ante mí, los señores Mauro Loyo Varela, María Cristina Loyo Varela, María Elena Loyo Varela y María Martha Guadalupe Loyo Varela, aceptaron la herencia que en su favor instituyó la señora María Cristina Varela Molinet de Loyo, quien otorgó testamento público por escritura pública número 15494, de fecha 3 de febrero del año 2004, otorgada en la Notaría Pública número Veinticinco de esta demarcación.

En dicha escritura el señor Mauro Loyo Varela, aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora María Cristina Varela Molinet de Loyo, quien manifestó que procederá a la formalización del inventario del acervo hereditario de la autora de la sucesión.

H. Veracruz, Ver., a 25 de noviembre del año 2009

Licenciado Gerardo Gil Ortiz, titular de la Notaría Pública número Veinticinco.—Rúbrica.

Diciembre 30. Enero 8 4527

LICENCIADO GERARDO GIL ORTIZ.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 25.—VERACRUZ, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que con fecha 27 de octubre del año 2009, los señores Miguel Flores Utrera, José Luis Lino Flores Utrera, Juan Rafael Flores Utrera, Francisco Flores Utrera, Hilario Luciano Flores Utrera, Guadalupe Maximiliana Flores Utrera, Rosa Paulina Flores Utrera y Herminia Flores Utrera, previa justificación de su parentesco, solicitaron la interven-

ción del suscrito para iniciar el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de su hermano, quien en vida llevó el nombre de Enrique Adelaido Flores Utrera, quien falleció en esta ciudad de Veracruz, el día cuatro de septiembre del año dos mil nueve.

H. Veracruz, Ver., a 28 de octubre del año 2009

Licenciado Gerardo Gil Ortiz, titular de la Notaría Pública número Veinticinco.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el diario *AZ Veracruz* y en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Diciembre 30. Enero 8 4528

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 1657/2009, diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Rosa María Aramoni Calderón por su propio derecho, a efecto de que como medida provisional se le nombre depositaria de los bienes que se encuentran a nombre del C. Francisco Serrano Aramoni, significando que este último tenía como domicilio el ubicado boulevard Mocambo 515 departamento 903, edificio Torres Santa María en Boca del Río, Veracruz, lo anterior para que comparezca ante este juzgado persona interesada que pueda corresponderle a deducir sus derechos en las presentes diligencias.

Publicaciones por tres veces consecutivas con intervalo de quince días en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico local *El Dictamen* que se dicta en este puerto. Se expide la presente el día seis del mes de noviembre del año dos mil nueve. Doy fe.

El C. secretario, licenciado Mario Flandes Rocha.—Rúbrica.

Noviembre 25. Diciembre 16. Enero 8 251-E

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATEPEC, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Mediante resolución de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, dictada dentro de los autos del expediente 24/2007/IV, del índice de este juzgado, se autorizó el cambio de nombre de AMPARO CLOTILDE CONTRERAS TORRES por el de AMPARO CONTRERAS TORRES, dentro de la cual en la parte conducente a publicar literalmente es como sigue: "Primero. Que han sido procedentes las diligencias que en la vía de jurisdicción voluntaria promoviera la ciudadana AMPARO CLOTILDE CONTRERAS TORRES, quien en lo sucesivo se le concede autorización judicial para que utilice el nombre de AMPARO CONTRERAS TORRES, con el cual es ampliamente conocida, sin que ello la libere ni exima de las obligaciones o responsabilidades que haya adquirido con el nombre primeramente mencionado. Segundo. Que de esta resolución se deberá de hacer una publicación mediante extracto por una sola vez...". Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Coatepec, Ver., octubre 30 de 2008

C. secretario del Juzgado 2º de 1ª Instancia, licenciado Vicente Martínez Romero.—Rúbrica.

Publíquese por una sola ocasión en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico denominado *Diario de Xalapa*.

Enero 8

001

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—CÓRDOBA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento general que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del distrito judicial de Córdoba,

Veracruz, se radicó el expediente número 637/2008/I, juicio especial hipotecario, promovido por el C. Marco Favio Blanco Torres, en contra de la C. Celia Carrera Cárdenas y Elpidio Mendoza López, por cobro de pesos y otras prestaciones, por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, se fijan las diez horas del día veinte de enero del año dos mil diez, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Cuarenta y Siete, lote diecisiete, manzana dieciocho, zona uno, de la colonia Lázaro Cárdenas de Córdoba, Veracruz, con superficie de doscientos dieciocho metros cuadrados, inscrito bajo el número 180, del tomo tres, de la sección primera, de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, inmueble propiedad de la parte demandada Celia Carrera Cárdenas, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 28.12 metros con lote 17; al sureste en 7.93 metros con calle 47; al suroeste en 27.94 metros con lote 18; y al noroeste en 7.68 metros con lote 11. El cual se encuentra valuado por la cantidad de doscientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N., valor asignado en autos por el perito valuador, siendo postura legal la cantidad que cubra las tres cuartas partes del avalúo, por lo que se hace del conocimiento en general, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la institución de crédito destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos por lo que dése la debida publicidad a la subasta que se celebrará en la fecha y hora ya señalados en líneas precedentes, mediante edictos que se deberán publicar por dos veces de siete en siete días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo* que se edita en esta ciudad de Córdoba, Veracruz, estrados de la Presidencia Municipal de esta ciudad, oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad y tabla de avisos de este juzgado, tabla de avisos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de esta ciudad y Juzgado Segundo Menor de esta ciudad. Por lo que mediante sendos oficios remítase los edictos ordenados a los lugares ya mencionados para su debida publicación.

Se convoca a los postores.

A t e n t a m e n t e

H. Córdoba, Ver., a 27 de noviembre de 2009

La C. secretaria del juzgado, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Enero 8—18

291-E

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante convocatoria emitida por el licenciado Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez, Secretario de Gobierno del Estado, de fecha trece de octubre del año dos mil nueve, se exhortó a los notarios públicos, a los notarios adscritos y a los aspirantes al ejercicio del notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a participar en el Concurso de Oposición para la asignación de tres notarías de nueva creación, la cual fue publicada en la *Gaceta Oficial* del estado, así como en los periódicos de mayor circulación de las demarcaciones y regiones de la entidad donde se ubican las notarías convocadas por dos veces consecutivas los días veintidós y veintitrés de octubre del año dos mil nueve, dando cumplimiento al artículo 35 de la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Que mediante Acuerdo del Secretario de Gobierno del Estado, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, se autoriza la aplicación del examen de oposición correspondiente, y se fija el catorce de diciembre del mismo año para su celebración; Acuerdo que notificado dentro del término que señala el artículo 40 de la Ley en la materia a los sustentantes, remitiendo los expedientes formados de cada uno de ellos al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento.

3. Que con fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, en las instalaciones del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevó a cabo el examen de oposición; dando inicio con la prueba escrita, resultando con calificación aprobatoria tres sustentantes, de acuerdo con el acta de examen de la misma fecha; en tal virtud, se procedió a la aplicación de la prueba teórica, a dichos participantes, la cual se efectuó en la misma fecha, de acuerdo con el acta correspondiente; pruebas establecidas en los artículos 22 a 26 y 41 de la Ley en la materia.

4. Que tal como consta en las actas de examen correspondientes, tanto de la prueba escrita como la teórica, resultaron aprobados tres sustentantes, quienes en términos del artículo 43 de la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y ejerciendo su derecho de preferencia eligieron cada uno de ellos la notaría de su interés

5. Que con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, se recibió el oficio de la misma fecha, del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informando el resultado de los exámenes realizados con motivo de la convocatoria emitida, mediante acuerdo de la Secretaría de Gobierno del Estado con fecha trece de octubre del año dos mil nueve.

Por lo tanto y en uso de las facultades que al Ejecutivo de la entidad conceden los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 35, 43, 46, 53, 157 fracciones I, IV y V y demás relativos y aplicables de la Ley del Notariado para el Estado, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se designa a notarios titulares de diversas notarías en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la siguiente manera: licenciado Basilio Obando Celaya de la Notaría número Catorce de la séptima demarcación notarial con residencia en Cazonas de Herrera, Veracruz; licenciado Antonio Espinosa Soberanes de la Notaría número Nueve de la novena demarcación notarial con residencia en Misantla, Veracruz; licenciado Héctor Manuel Sánchez Jiménez de la Notaría número Diez de la novena demarcación notarial con residencia en Nautla, Veracruz.

Segundo. Expídase patente de notarios titulares de la diversas notarías en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la siguiente manera: licenciado Basilio Obando Celaya de la Notaría número Catorce de la séptima demarcación notarial con residencia en Cazonas de Herrera, Veracruz; licenciado Antonio Espinosa Soberanes de la Notaría número Nueve de la novena demarcación notarial con residencia en Misantla, Veracruz; licenciado Héctor Manuel Sánchez Jiménez de la Notaría número Diez de la novena demarcación notarial con residencia en Nautla, Veracruz

Tercero. Tómese la protesta de Ley a los mencionados notarios titulares, autorizándolos a actuar en los protocolos respectivos.

Cuarto. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las oficinas del Registro Público de la Propiedad de la zonas registrales correspondientes para los efectos legales procedentes.

Quinto. Publíquese por una sola ocasión en la *Gaceta Oficial* del estado.

Sexto. El presente Acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Séptimo. Se autoriza a la secretaría de Gobierno, por conducto de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, a cumplimentar el presente Acuerdo.

Octavo. Cúmplase.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

El Gobernador del Estado
Fidel Herrera Beltrán
Rúbrica.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Otorga al

Licenciado Basilio Obando Celaya

La patente de notario

Titular de la Notaría número Catorce de la séptima demarcación notarial con residencia en Cazones de Herrera, Veracruz, y en cumplimiento a mi Acuerdo de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil nueve.

Sufragio efectivo. No reelección

Xalapa, Veracruz, diciembre 22 de 2009

Fidel Herrera Beltrán
Gobernador Constitucional del Estado
Rúbrica.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Otorga al

Licenciado Antonio Espinosa Soberanes

La patente de notario

Titular de la Notaría número Nueve de la novena demarcación notarial con residencia en Misantla, Veracruz, y en cumplimiento a mi Acuerdo de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil nueve.

Sufragio efectivo. No reelección

Xalapa, Veracruz, diciembre 22 de 2009

Fidel Herrera Beltrán
Gobernador Constitucional del Estado
Rúbrica.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Otorga al

Licenciado Héctor Manuel Sánchez Jiménez

La patente de notario

Titular de la Notaría número Diez de la novena demarcación notarial con residencia en Nautla, Veracruz, y en cumplimiento a mi Acuerdo de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil nueve.

Sufragio efectivo. No reelección

Xalapa, Veracruz, diciembre 22 de 2009

Fidel Herrera Beltrán
Gobernador Constitucional del Estado
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

Asimismo, se les comunica que en este lugar existe una caja de cobro de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

ATENTO AVISO

A los usuarios que publican licitaciones y convocatorias en la *Gaceta Oficial*, se les recuerda que deben presentar el documento original debidamente firmado y acompañado por el archivo electrónico (diskette 3 1/2 o CD), así como por el recibo de pago correspondiente.

La Dirección

Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial*

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.13
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.44
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 427.83
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 131.55
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 125.28
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 313.20
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 375.84
D) Número extraordinario.	4	\$ 250.56
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 35.71
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 939.61
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,252.81
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 501.12
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 689.05
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.50	\$ 93.96

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 54.47 MN.

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Director General: Dr. Félix Báez Jorge Directora responsable de la *Gaceta Oficial*: Lic. Irene Alba Torres
Módulo de atención: Calle Morelos, No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23
www.editoraveracruz.gob.mx